



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO  
MANDATO

RESOLUCION EXENTA N° 823

06 JUN 2013

ARICA, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 429, de fecha 19 de marzo de 2012, que aprueba el convenio mandato completo e irrevocable celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento estadio Asociación de Trabajadores de Arica (CANADELA)", Código BIP 30104318-0.
2. Memorandum N° 1250, de fecha 06 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Mandato, de fecha 06 de junio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Mandato efectuada con fecha 06 de junio de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio mandato aprobado:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 06 de junio de 2013 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR**, Cédula de identidad N°8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.202.000-0, representada por la Directora Regional, doña **KATIA CORREA MALDONADO**, Cédula de identidad, 13.542.988-0 ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 16 de Marzo de 2012, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 429, del 19 de Marzo de 2012, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **25 de Julio de 2011, 06 de Mayo de 2013 y 28 de Mayo de 2013**, según **Certificados N° 281 del 2011 y Certificados N° 175 y N° 200 del 2013**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud de la Directora Regional de Arquitectura Región de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota confirió mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, "**MEJORAMIENTO ESTADIO ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARICA (CANADELA)**", Código BIP 30104318-0, y se le aprobó un incremento de financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 115.662.-, (Ciento quince millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), correspondientes al ítem Obras Civiles, a su solicitud de aumento de obras enviado con ordinario N° 323 del 18 de abril de 2013.

**SEGUNDO:** Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original. La presente modificación, se realizará conforme al siguiente tenor:

**REEMPLÁZASE**, La cláusula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 1.322.970.-**, (Mil trescientos veintidós millones novecientos setenta mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30104318-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto total de **M\$ 2.030.-** (Dos millones treinta mil pesos), **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 14.850.-** (Catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 1.294.303.-** (Mil doscientos noventa y cuatro millones trescientos tres mil pesos), **Asignación 999** (Otros Gastos), por un monto total de **M\$ 11.787.-** (Once millones setecientos ochenta y siete mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:
  - **Asignación 001** Gastos Administrativos **M\$ 2.030.-** (Dos millones treinta mil pesos), del FNDR año 2012.
  - **Asignación 002** Consultorías **M\$ 14.850.-** (Catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos), del FNDR año 2013.

- **Asignación 004 Obras Civiles M\$ 1.294.303.-** (Mil doscientos noventa y cuatro millones trescientos tres mil pesos), del FNDR año 2013.
  - **Asignación 999 Otros Gastos M\$ 11.787.-** (Once millones setecientos ochenta y siete mil pesos), del FNDR año 2013.
- b. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 2.030.-** (Dos millones treinta mil pesos).-, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas, año 2012.
- c. En la presente modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, no se incluye el ítem Equipos que deberá ser licitado por el Gobierno Regional.

De las sumas señaladas M\$ 2.030 se pagaron con cargo al presupuesto 2012 y M\$ 1.320.940, se pagarán con cargo al presupuesto 2013 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable original, documento señalados en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); KATIA CORREA MALDONADO, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP-XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible)MPS/SVT/SMR/LTM”.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes